Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2019-00106-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	LUIS ALVARO GUZMAN GUZMAN
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT´s o a cualquier título financiero posea el ejecutado Luis Alvaro Guzmán Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.082.207, en el Banco Caja Social a nivel nacional.

2. La medida cautelar se limita en **$29.300.000.oo**.

3. Ofíciese en tal sentido a la entidad bancaria a través del correo electrónico, advirtiendo al gerente o director de la referida entidad, que, en el evento de materializarse la medida, deberá en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003. Así mismo, remítase copia al correo de la apoderada judicial de la parte ejecutante

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

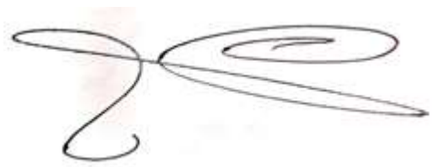

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.